



MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACIÓN PRIVADA 1/2026

**OBRA: “READECUACIÓN DE PAVIMENTOS DEL
CENTRO LOGÍSTICO TOLOSA”**



CONTENIDO

1 PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

- 2.1.1 Objeto
- 2.1.2 Presupuesto Oficial
- 2.1.3 Terminología
- 2.1.4 Régimen de Contratación
- 2.1.5 Anticipo de Obra
- 2.1.6 Forma de Cotizar
- 2.1.7 Análisis de Precios
- 2.1.8 Plazo
- 2.1.9 Tipo de Obra
- 2.1.10 Capacidad Jurídica
- 2.1.11 Plazo de Garantía

2.2 DE LA CONTRATACIÓN

- 2.2.1 Recepción y Apertura
 - 2.2.1.1 Adquisición de Pliegos
 - 2.2.1.2 Consulta y aclaraciones
 - 2.2.1.3 Vista de las Ofertas
 - 2.2.1.4 Plazo de Impugnación de las Ofertas
- 2.2.2 Efectos de la Presentación de la Oferta
- 2.2.3 Garantías
- 2.2.4 Mantenimiento de Oferta
- 2.2.5 Capacidad de Contratación
- 2.2.6 Visitas al Lugar de la Obra
- 2.2.7 Documentación que debe integrar la oferta
 - 2.2.7.1 Incumplimientos
- 2.2.8 Formula de Propuesta
- 2.2.9 Ampliación de la Información y Correcciones
 - 2.2.9.1 Errores de Cotización
- 2.2.10 Aspectos Técnicos Requeridos



2.2.11 Pre-adjudicación

2.2.12 Adjudicación

2.2.13 Veracidad de la Información

2.2.14 Firma del Contrato

2.3 DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

2.3.1 Representante en obra

2.3.2 Programa de seguridad e higiene en la obra

2.3.3 Notificaciones al contratista

2.3.4 Plan de trabajos definitivo

2.3.5 Requisitos para ejecutar la obra

2.3.6 Replanteo e inicio de la obra

2.3.7 Inspección de obra

2.3.8 Carteles de obra

2.3.9 De la medición

2.3.10 Del pago

2.3.11 Garantía de obra

2.3.12 Actualización del plan de trabajos

2.3.13 Cumplimiento de normas municipales

2.3.14 Cumplimiento de normas ambientales

2.3.15 Permisos y autorizaciones

2.3.16 Multas

2.3.17 Protección de edificios, obras e instalaciones

2.3.18 Programación de obras e interferencias

2.3.19 Reclamos

2.3.20 Materiales provenientes de demoliciones

2.3.21 Peso máximo de los vehículos cargados

2.3.22 Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras

2.3.23 Informes que deben obtenerlos oferentes

2.3.24 Subcontratación

2.3.25 Materiales, Elementos y Equipos

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 Documentación conforme a obra



2.4.2 Recepción provisoria

2.4.3 Planos

2.4.4 Recepción definitiva

2.5 GENERALES

2.5.1 De la póliza de seguro

2.5.2 De las fianzas y garantías

2.5.3 Cláusulas Anticorrupción

2.5.4 Seguro del personal afectado a la obra

2.5.5 Modificaciones de plazo de obra

2.5.6 Fijación de precios nuevos por modificación de obra

2.5.7 Medición y Certificación, Pagos

2.5.8 Acopio de materiales

2.5.9 Redeterminación de precios

2.5.10 Cumplimiento Ley 12.490 y modificatorias (Ley 12.949, Ley 13.753, Decretos 770/08y 1726/09

2.5.11 Oficina de la Inspección

2.5.11.1 Características Generales

2.5.11.2 Locales

2.5.11.3 Terminaciones

2.5.11.4 Instalaciones

2.5.11.5 Equipamiento

2.5.12 Servicios para la Inspección

2.5.13 Del Libre Deuda – Ley 13.074 y sus modificatorias – Decreto 340/04 (Ley 14652 y Ley 15078)



ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO I – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO II – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO III – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO IV – MODELO DE CONTRATO

ANEXO V – LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

**ANEXO VI – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

ANEXO VII – COMPROMISO DE INTEGRIDAD

**FORMULARIO A - PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD
SIMILARES**

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL:

B-1: PERSONAL PROPUESTO

B-2: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMULARIO C – PLANILLA DE EQUIPOS



OBRA: “READECUACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CENTRO LOGÍSTICO TOLOSA”

1 PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Privada se enmarca en la los artículos 3.b y 9.a de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 311/80 que elimina el tope establecido por el artículo 3.b de la Ley de Obras Públicas para las obras comprendidas en el Anexo I del Decreto N° 12.068/68 (mantenimiento y conservación de los edificios del Estado) y fija su valor en el de 400 m2, la RESO-2025-433-GDEBA-MIYSPGP, el artículo 46 de la Ley N° 15.557, el Pliego de Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1.1 OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la realización de la obra: **“READECUACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CENTRO LOGÍSTICO TOLOSA”**, **situado en calle 522 y 2, Tolosa** (Cir.: 2 - Sec.: a - Fracción: 1 - Parc.: 2-a), **en el partido de La Plata**, conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimado de la obra de la presente Licitación Privada asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 453.626.367,66).**

2.1.3. TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:



G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.C.G., P.C.P. y P.E.T.P.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, respectivamente.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

Autoridad de Aplicación: Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Certificado de Inscripción Provisorio: Certificado emitido por el Registro de Licitadores, en los términos de los artículos 2, 5 y 8 del Reglamento del Funcionamiento del Registro de Licitadores, aprobado por RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.4. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Será por medio del sistema de AJUSTE ALZADO.

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de “Ajuste Alzado”, ello significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el



monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones.

- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas. La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.1.5. ANTICIPO DE OBRA

Se establece el otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Se deberá acompañar en la documentación de la oferta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (20%), hasta completar el cien por ciento del anticipo otorgado.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del proyecto se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al 20% del Monto del Contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 5.488/59 (conforme mod. del dec.2190/84).

Los anticipos financieros otorgados a los contratistas mantendrán fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo, el porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir. En los contratos donde se haya previsto el otorgamiento de anticipo financiero, y mediante solicitud de la empresa contratista, los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión. (Art.11 del Anexo del Decreto N° DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.



2.1.6. FORMA DE COTIZAR

El oferente elaborará su oferta mediante el Anexo III, y acompañará asimismo detalle de su cómputo y presupuesto de acuerdo con la lista de cantidades valoradas conforme Anexo V obrante en la documentación suministrada en este P.C.P. Se aclara, que ésta última se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Ministerio reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

2.1.7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes, etc.). Se establecerán además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.



2.1.8 PLAZO

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, en el cual deberá finalizar toda la obra.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.9 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como de ARQUITECTURA - ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

2.1.10 CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación, las empresas regularmente constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas que hayan participado directa o indirectamente en la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto, las especificaciones técnicas y/u otros documentos de la presente contratación, quedan inhabilitadas para participar del presente procedimiento de selección.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentadas al presente proceso, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Cada una de las empresas que concurran a formar parte de una UTE, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.
- e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.

Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar adjudicataria de la presente contratación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.



No podrán concurrir como oferentes:

1. Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo con la legislación vigente.
2. Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
3. Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
4. Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N°19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
5. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
6. Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
8. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
9. Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
10. Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del



oferente.

A efectos de evaluar esta inhabilidad, se establece los funcionarios con facultades decisorias:

a) Andrés Larroque: Ministro de Desarrollo de la Comunidad: Adjudicación de la oferta más conveniente.

b) Débora Oliva: Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Aprobación de Pliegos Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, y autorización del llamado.

c) Gastón García: Director General de Administración: elevación del requerimiento; Aprobación de Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

c) Guillermo Lozano: Director de Compras y Contrataciones: Elevación del requerimiento; elaboración de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, del cómputo y presupuesto, de la planilla de cotización. respuesta a consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos, en cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos).

d) Arq. Romina Corio: Directora de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Elaboración de la memoria descriptiva, documentación gráfica, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cómputo y presupuesto, planilla de cotización.

e) Comisión de Evaluación de Ofertas: Sra. Sara Inés Romero DNI 24.953.419, Sra. Marta G. Solsona DNI 11.607.952, Sr. Rodrigo Arnaiz DNI 33.551.721, Arq. Romina Corio DNI 29.049.661.

11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.



12. Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar junto con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto según Anexo único del Decreto 171/17E modificatorio del Decreto 5488/59. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

2.1.11 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por todas las obras será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la recepción provisoria**. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

2.2 DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1 RECEPCIÓN Y APERTURA

Las ofertas se recibirán hasta 1 hora antes de la hora y fecha fijadas para el acto de apertura.

La apertura se realizará el día 25 de Marzo 2026 a las 11.00 hs, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección de Compras y Contrataciones - 4° piso, Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata.

La Apertura de Ofertas, será presidida por el Director de Compras y Contrataciones o quién este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

2.2.1.1 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos del presente llamado podrán ser consultados en la página web https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad. Los interesados podrán



adquirir un juego completo de los mismos, a título gratuito, mediante la descarga de la documentación en la página referida. El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de PESOS CERO (\$0,00.-), conforme Resolución N° RESOL-2018-1541-GDEBA-MIYSPGP. Toda la información oficial relacionada con la presente contratación será publicada en la página web indicada (https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad). Incumbe a los posibles oferentes la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.

2.2.1.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos, hasta TRES (3) días hábiles –el tercer día inclusive- antes de la fecha prevista para la apertura de las propuestas, podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de la documentación licitatoria. Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán por escrito a través del correo electrónico: desarrollopba@gmail.com. No se admitirá la forma verbal para efectuarlas. El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad responderá las aclaraciones por medio fehaciente, únicamente al e-mail denunciado por los posibles oferentes en sus consultas, y las publicará en la página web https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad. Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte), dichas comunicaciones se publicarán en la página web https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad, siendo responsabilidad de los adquirentes la consulta de la página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

2.2.1.3 VISTA DE LAS OFERTAS

Concluido el acto de apertura de ofertas, los oferentes podrán solicitar vista al contenido de las ofertas, a través del correo oficial desarrollopba@gmail.com y únicamente desde el domicilio electrónico declarado, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del segundo día hábil posterior a dicho acto. La visualización de los documentos se llevará a cabo mediante una plataforma indicada al efecto. No se



permitirá la descarga, impresión o copia de los mismos, salvo solicitud expresa cursada al correo oficial indicado.

2.2.1.4 PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de impugnación de las ofertas será de dos (2) días hábiles a partir del segundo día hábil posterior a la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito y enviarse digitalizadas a través del correo electrónico desarrollopb@gmail.com. Las mismas deberán estar debidamente firmadas por el Representante Técnico y el Oferente y/o representante debidamente facultado legalmente.

2.2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de estas.

2.2.3 GARANTÍAS

Todas las Fianzas y Garantías deben ajustarse a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios. el cual a continuación se transcribe: Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la ley, serán aceptadas por sus valores escritos. Sin perjuicio de ello, las garantías de oferta, de contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo. Exceptúase de lo establecido precedentemente, las garantías



constituidas en dinero efectivo o títulos provinciales. Será obligación de las Reparticiones, la inserción literal del presente artículo, en todos los Pliegos de Bases y Condiciones pero su omisión -sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que genere- no liberará a los oferentes y contratistas del cumplimiento de esta disposición, ni eventualmente, para el supuesto de errónea aceptación, al fiador de las obligaciones emergentes de este artículo. Las garantías constituidas en dinero efectivo serán actualizadas en la misma forma por las reparticiones, únicamente en caso de afectación y hasta el monto de dicha afectación. Las presentadas mediante títulos, letras de tesorería o certificados de deuda, no liberarán al contratista de las diferencias que pudieren emerger por actualización de los créditos conforme lo establecido precedentemente y hasta el monto real del crédito.

- a) **de mantenimiento oferta:** La garantía deberá constituirse por un uno (1%) por ciento del monto del presupuesto oficial, ajustándose a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.
- b) **de impugnación a la preadjudicación:** Deben ajustarse a lo indicado en el artículo 1.4 del Pliego de Condiciones Generales. La garantía deberá constituirse por un tres (3%) por ciento del monto total de la oferta, dentro del plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación de la preadjudicación.
- c) **de cumplimiento de contrato:** La garantía deberá constituirse por un cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

2.2.4 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener sus OFERTAS por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir del Acto de Apertura de las Ofertas, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.



2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

1. La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: ARQUITECTURA - ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN Y
ESPECIALIDAD ANTES MENCIONADA: \$1.487.150.753,40.-

2. La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de que dos o más empresas se presenten en U.T.E. o en común, cada una deberá estar inscripta en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se contrata. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente cláusula.

2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. La visita de obra será obligatoria para el Oferente. La misma deberá realizarse el día 18 de Marzo de 2026, de 10 a 14 hs, en el Centro Logístico Tolosa, sito en calle 2 y 522, Ciudad de La Plata, de lo cual se dejará constancia en un Acta, que se extenderá por duplicado, firmada por el Oferente y personal designado al efecto. Deberá darse aviso de la visita, a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires al correo electrónico desarrollopba@gmail.com, indicando Nombre, Apellido, DNI, empresa y teléfono de contacto de quien/es realicen la visita.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.



2.2.7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la Ley N° 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse, original y duplicado, en un paquete cerrado y lacrado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, numeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas, por el oferente y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en este P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que el oferente presentase expresamente para este llamado, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

Para el presente llamado, se utilizará el sistema de sobre único, conforme lo indicado en el artículo 3.12.2 del Pliego de Condiciones Generales. La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

1. La Oferta deberá presentarse exclusivamente en un Sobre Único, opaco, debidamente cerrado en la **fecha y horario indicado en el aviso del llamado, invitación o Circulares Aclaratorias**, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección de Compras y Contrataciones - 4° piso, Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata y llevará la siguiente leyenda como carátula:



LICITACIÓN PRIVADA 1/2026

“READECUACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CENTRO LOGÍSTICO TOLOSA”

Identificación del Oferente.

Día y hora fijados para la apertura.

2. El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

3. El Sobre Único deberá contener, EN ORIGINAL y DUPLICADO, debidamente FOLIADO e IDENTIFICADO, la siguiente información:

a. EN SOPORTE PAPEL:

- i. En la primera foja, se deberá adjuntar un índice con número total de fojas, y descripción de la documentación incluida en SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL;
- ii. Carta de Presentación conforme el modelo establecido en el Anexo N° II del presente Pliego, la cual deberá estar debidamente firmada por el oferente;
- iii. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al UNO (1) POR CIENTO del Monto Total del Presupuesto Oficial, conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 6021. En caso de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea emitida por la aseguradora mediante un documento digital, se debe presentar el documento original en el soporte digital, y una impresión de dicho documento en soporte papel, debidamente firmado;
- iv. La Propuesta Económica conforme Anexo III del presente Pliego, sin desvíos o condicionamientos;



v. Lista de Cantidades Valoradas conforme Anexo V del presente Pliego, la cual se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios.

En caso de discordancia entre el precio ofertado en el Anexo III y el indicado en el Anexo V, prevalece el primero. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio consignado en letras.

vi. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual expedido dentro de los diez (10) días hábiles, previos a la fecha de apertura prevista, o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

vii. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo IV del presente Pliego, debidamente firmado por el oferente;

viii. Compromiso de Integridad conforme Anexo VII del presente Pliego;

ix. Designación del Profesional responsable (Representante Técnico) y conformidad del mismo;

x. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta

xi. Declaración Jurada indicando que:

1. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, su número telefónico y correo electrónico, donde serán cursadas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad deba realizar durante el procedimiento de evaluación y adjudicación. A tales efectos serán únicamente válidas las que se cursen desde el correo electrónico desarrollopba@gmail.com;

2. Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando: los Pliegos y sus circulares en formato digital, debidamente suscriptos por el representante legal y técnico;

3. Declaración Jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra junto con el certificado de visita;



4. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares;

5. Declaración Jurada indicando que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata de la Provincia de Buenos Aires;

6. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley N° 6.021 y sus reglamentos, y los Pliegos que rigen la presente Contratación;

xii. Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

1. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas;

2. Copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE

3. Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.

b. EN SOPORTE DIGITAL

El oferente deberá presentar incluido en el Sobre Único, dos memorias USB (pendrive), rotulados como original y copia, la siguiente documentación en formato PDF:

i. Toda la documentación presentada en SOPORTE PAPEL;

ii. Toda documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, no enumerada en el inciso a, deberá ser presentada en una memoria USB (pendrive); la cual deberá estar “nominada o marcada” con el



nombre del oferente y el número de proceso. (LPR 1/2026), de manera de identificar unívocamente cada medio magnético presentado.

iii. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, se deberá acompañar mínimamente:

1. Documentación que acredite los aspectos técnicos requeridos en el artículo 2.2.10, acompañando asimismo los Formularios A, B1, B2 y C conforme modelos adjuntos al presente;
2. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público;
3. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera;
4. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público;
5. Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades;
6. Contrato por la tarea profesional de estudio de Contratación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;
7. Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación;
8. Análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, en formato Excel y PDF;



9. Lista de Cantidades Valoradas conforme Anexo V del presente Pliego, la cual se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios, en formato Excel y PDF;

10. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Anexo único del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE- 2022-995-GDEBA-GPBA, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. Excepcionalmente, podrán emplearse los índices elaborados por otros organismos especializados, a cuyo fin deberá acompañarse la justificación técnica pertinente, suscripta por el/la funcionario/a con competencia en materia de redeterminación de precios;

11. Curva de Inversión;

12. Plan de inversión del Anticipo de Obra;

iv.El oferente deberá nominar los archivos digitales de manera tal que se identifiquen fácilmente con lo presentado en SOPORTE PAPEL y con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares.

v.Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en archivos no superiores a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB). En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida, la misma deberá presentarse en diversos archivos, respetando el volumen exigido anteriormente.

2.2.7.1 INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021, su reglamentación y modificatorias, los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son los siguientes:

- Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 6021;
- Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual expedido dentro de los diez (10) días hábiles previos a la fecha de apertura o Certificado de Inscripción



Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

- Presupuesto de la Oferta.

2.2.8 PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego.

2.2.9 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CORRECCIONES

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta, a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

Los cambios en los domicilios indicados en la cláusula 2.2.7.3.a.xi.1, deberán ser obligatoriamente notificados al contratante a la casilla desarrollopb@gmail.com y surtirá efectos una vez transcurridos 10 (diez) días hábiles administrativos de su recepción.

2.2.9.1 ERRORES DE COTIZACIÓN

Honorarios Profesionales

En caso de que el oferente cotiche los Honorarios Profesionales por Representación



Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo con los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente. Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IIBB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

Mano de Obra:

En caso de que el oferente cotiche la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas (Anexo V), el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

2.2.10 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El oferente proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo con los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los Formularios que se incluyen adjuntos al presente PCP.

2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA SOLICITADA



A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo con los parámetros que a continuación se indican, los ofertantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo, el ofertante deberá completar el Formulario A adjunto al presente.

El ofertante deberá presentar antecedentes que acrediten que ha ejecutado como contratista principal, al menos 1 (una) obra de 2000 (dos mil) metros cuadrados, o al menos 2 (dos) obras de 1000 (mil) metros cuadrados de complejidad similar a la solicitada, esto último significa experiencia constructiva con el método seleccionado para la presente obra, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años contados desde la fecha de apertura.

Las obras presentadas deberán estar terminadas y acreditadas por el Organismo contratante mediante documentación fehaciente (Contrato y Acta de Recepción Definitiva, Recepción Provisoria o Acta de Recepción Provisoria Parcial por las superficies indicadas).

En caso de que las obras presentadas como antecedente hayan sido ejecutadas en UTE, las mismas serán consideradas en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en las mismas haya sido del 30 % como mínimo.

En caso de que el oferente sea una UTE, los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos por al menos una empresa de la UTE. Una empresa de la UTE deberá contar por sí sola con la experiencia en la obra similar.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO

El oferente deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra solicitada.

- 1 (Un) Representante Técnico, con título de arquitecto o ingeniero,



matriculado, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

- 1 (Un) Ingeniero o Arquitecto Jefe de Obra, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Ingeniero o Arquitecto Coordinador Técnico, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

El ofertante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, según los Formularios B-1 y B-2.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El oferente deberá demostrar que cuenta con los equipos clave necesarios para ejecutar la obra. Asimismo, deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad.

El ofertante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en la planilla incluida en el Formulario C.

Asimismo, deberá acompañar la constancia del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, expedida en los términos de la Circular N°01/2021, cuyo texto se encuentra en el enlace https://www.minfra.gba.gov.ar/web/RegistroLicitadores/Circular1_2021_29_11.pdf.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazarla oferta.

2.2.11 PRE-ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como



fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán notificadas al correo electrónico declarado por el oferente.

La comisión de Evaluación de Ofertas estará integrada por:

- 1 Sra. Sara Inés Romero DNI 24.953.419,
- 2 Sra. Marta G. Solsona DNI 11.607.952,
- 3 Sr. Rodrigo Arnaiz DNI 33.551.721,
- 4 Arq. Romina Corio DNI 29.049.661

2.2.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la Ley N° 6021 y su reglamentación, siempre y cuando el oferente acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes.

Dicho Acto Administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una



penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 6021.

2.2.14 FIRMA DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley N° 6021 y su Reglamentación.

2.3 DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

2.3.1 REPRESENTANTE EN OBRA

El Representante de la Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante, será designado de acuerdo con lo dispuesto por en el punto 8.3 del Pliego de Condiciones Generales; deberá permanecer en la Obra durante las horas de labor.

El mencionado profesional será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Su ausencia injustificada será penada con la aplicación de una multa, igual a la establecida en mismo punto del citado Pliego, por cada oportunidad en que se constate la misma.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

2.3.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas



aquellas normas que sobre el particular estén vigentes o se dicten en el futuro.

La Contratista, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y N° 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996, N° 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. N° 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y N° 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus arts. 1° a 4° y Anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad, para proteger la vida y la integridad de su personal y del personal que esté a cargo de la Inspección de las Obras.

Deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

2.3.3 NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración, relativos a la Obra, que realice la Contratista ante la Inspección, deberán efectuarse en el libro de "Notas de pedido". A tal efecto, la Empresa proveerá un libro similar al utilizado para las Órdenes de Servicio, que deberá permanecer bajo la potestad de quien designe la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quien certificará la fecha de presentación de las Notas.

2.3.4 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° 5488/59.

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos, intimará a la Contratista a su regularización.



Esta estará obligada a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulada en el término que fije la Orden de Servicio, bajo pena de la suspensión de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa prevista en el punto 5.7. del Pliego de Condiciones Generales.

2.3.5 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Comitente.
- Plan de trabajos aprobado por el Comitente.
- Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.
- Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.
- Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.
- Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.
- Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.
- Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo con el artículo “Programación de obras e interferencias” de las presentes Especificaciones).
- Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo con el artículo 2.3.18. “Programación de obras e interferencias” de las presentes Especificaciones).

2.3.6 REPLANTEO E INICIO DE LA OBRA

La Dirección de Compras y Contrataciones emplazará a la Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de Trabajos presentado en cumplimiento del artículo 28 de la Ley N° 6021.



La documentación ejecutiva a presentar por la empresa contratista, deberá estar adecuada a lo expresado en el artículo 1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte del presente llamado.

La presentación de dicha documentación será certificada como ítem de la obra, figurando en la planilla de cómputo y presupuesto.

La presente deberá ser presentada y aprobada con anterioridad a la firma del acta de Inicio y replanteo.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, previa intimación fehaciente. Si luego de la intimación el contratista no diera cumplimiento se procederá a la rescisión, y consecuentemente perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

2.3.7 INSPECCIÓN DE OBRA

La supervisión técnica de los trabajos corresponde al profesional o técnico designado por este Ministerio a tal efecto, quien hará las veces de “Inspección de Obra”. El control administrativo de los trabajos corresponde a la Dirección de Compras y Contrataciones, basándose en el análisis de los informes técnicos pertinentes realizados por la “INSPECCIÓN DE OBRA”.

Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la “Inspección de Obra”, así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente por la “Inspección de Obra” a través del “Libro de Órdenes de Servicio”. A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista. La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las



demás obligaciones contractuales.

La Contratista, deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución. Junto con el Contratista y/o profesional responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra

En caso de que la Inspección no concorra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del pedido de Inspección, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

2.3.8 CARTELES DE OBRA

El Cartel de Obra que la Contratista deberá colocar, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.15 del Pliego Condiciones Generales, se ajustará, en lo relacionado con sus características, dimensiones y cantidad a proveer, a lo especificado en el anexo correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

2.3.9 DE LA MEDICIÓN

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán quincenalmente para confeccionar el certificado de obra.

Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos y en la documentación contractual. Los elementos sueltos o materiales únicamente pueden ser certificados por sistema de acopio en caso de estar expresamente previsto para la presente obra.



El Contratista o su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de estas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

2.3.10 DEL PAGO

El pago de la obra se hará mediante certificados expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 6.021, su Reglamentación y modificatorios, y a lo establecido en el artículo 9.5 del Pliego de Condiciones Generales.

Conformada la medición, la Dirección de Compras y Contrataciones preparará de acuerdo a sus resultados el certificado de avance de obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente, o difiriendo para la Liquidación Final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y Liquidación Final, y ésta sea aprobada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

El certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico de la Empresa.

La medición de las tareas se hará conforme lo indicado en el artículo 2.5.7 -



MEDICIÓN y CERTIFICACIÓN, PAGOS, del presente Pliego de Condiciones Particulares

2.3.11 GARANTÍA DE OBRA

El cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42º y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

2.3.12 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

Cuando se produzcan desfasajes, el Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajos, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra y de acuerdo a los días no trabajados por las causales previstas en el artículo 37 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas que se hubieran producido en el mismo período.

Cuando se deban ampliar, disminuir o incorporar nuevos ítems y/o ampliar el plazo contractual debido a ampliaciones de obra u otras causales aprobadas por actos administrativos, el Contratista deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajos de manera de contemplar dichas situaciones, siempre dentro de los quince (15) días posteriores de aprobados tales eventos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará al Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora. Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar el Contratista, la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

2.3.13 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión



que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

2.3.14 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será la única responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad se encuentra facultado a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección de Compras y Contrataciones previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por la contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

2.3.15 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos objeto del Contrato (incluyendo sin limitación la de organismos públicos y/o empresas públicas o privadas), siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con motivo de sus incumplimientos



respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

2.3.16 MULTAS

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

2.3.17 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

2.3.18 PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el punto 2.3.4 “Plan de Trabajos Definitivo” del presente pliego.

Habilitaciones y permisos previos

El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunes, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación



conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso de que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los



propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

2.3.19 RECLAMOS

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables. Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resueltos los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo, comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso de que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante



Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Si surgieran inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos. Todos los gastos correspondientes a las tareas descriptas en el presente artículo se consideran incluidos en los gastos generales.

2.3.20 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo el Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

2.3.21 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo el Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

2.3.22 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las



obras ejecutadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

2.3.23 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también que han realizado los relevamientos en el lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

2.3.24 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra con diez (10) días de anticipación como mínimo, la fecha en que se proponga comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del



Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y el Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Contratación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar los trabajos.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso de que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

2.3.25 MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contar con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección de Obra su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida.

Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Inspección de Obra decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos, o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia,



la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- a) Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- b) Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.
- c) Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.
- d) Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

En caso de no haberse especificado marca, tipo o descripción técnica de los elementos que deban incorporarse a la Obra, la Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentemente puntualizados, en cuanto corresponda.

La Inspección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigidas y a su posterior uso, mantenimiento y conservación según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la Obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente el Comitente no aprobó la documentación conforme a obra.

2.4.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el



primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 6021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por el art. 49° y 50° de la Ley N° 6021 y Reglamentarios de los mismos.

2.4.3 PLANOS

La Contratista deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de la Recepción Provisoria, los Planos aprobados por los Organismos competentes, de las Obras Civiles y Complementarias, que reflejen lo realmente construido, con Plantas, Cortes y Vistas.

Los originales se confeccionarán en tela o poliéster, en escala 1:100 y totalmente ribeteados, o en soporte digital, dibujados en AutoCAD.

En caso de presentarlos físicamente, junto con los originales, se entregarán cuatro copias de los mismos.

Como mínimo, deberá presentar planos generales de Arquitectura, Estructura y de todas las Instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse con los colores reglamentarios.

El incumplimiento de esta presentación, en tiempo y forma, determinará una ampliación automática del plazo de garantía, hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que se hubiese excedido aquella.

2.4.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° y 53° párrafo 2° de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, y su Decreto Reglamentario, en particular apartados 2° y 3 del artículo 53° y lo dispuesto en el artículo 10.3 del Pliego de Condiciones Generales.

2.5 GENERALES

2.5.1 DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas Pólizas extendidas de conformidad a lo indicado por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser



certificadas por Escribano Público y por el Colegio respectivo (si correspondiese).

2.5.2 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda: **"ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCIÓN"**, y contener las prescripciones del Decreto N° 1833/83.

Las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: "Esta póliza responde íntegramente a la Resolución N° 17047 y Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Decreto N° 5488/59, modificado en su Artículo N° 27 por el Decreto N° 1833/83 y en su Artículo 16° por el Decreto N° 2190/84 de la Provincia de Buenos Aires. Cualquier tachadura o agregado ajeno a la normativa recién indicada, queda nula y sin ningún valor. Asimismo, de conformidad al Art. 7.6 del Pliego de Condiciones Generales, el Asegurador renuncia a exigir la intimación judicial de pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro", sometiéndose a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

2.5.3 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

2.5.3.1

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectarán originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto N° 4041/96.

2.5.3.2

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier etapa del presente llamado o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de



las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad:

- 1) Que funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la contratación, hagan o dejen de hacer algo relativo a su función eso hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia;
- 2) Que cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas.

Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, tanto durante el proceso de selección como durante la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.

2.5.4 SEGURO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este artículo complementa a lo normado en el Pliego de Condiciones Generales en



los artículos 7.6.2 y 7.6.3.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos junto con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico–farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la tareas sin interrupción del plazo contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley N° 24557 –de Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T. debidamente autorizada por la secretaría competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

2.5.5 MODIFICACIONES DE PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descripto en el Art.5.5 del Pliego de Condiciones Generales.

No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias, que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, la Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes, en la localidad donde está situada la Obra.

La Inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona, consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no, la ampliación del plazo contractual.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.



2.5.6 FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS POR MODIFICACIÓN DE OBRA

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificaciones y/o imprevistos en los términos del Art. 33 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir, con anticipación, los precios de los trabajos a ordenar. Para ello, la Contratista deberá presentar los Análisis de Precios, con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos, coincidentes con los de la Oferta.

- Gastos impositivos: los que fijen las Normas vigentes.
- Gastos Generales: quince por ciento (15%).
- Beneficios: diez por ciento (10%).

En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el Art. 34 inc. b) de la Ley N° 6021.

El monto máximo de ampliación será de hasta un diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado para la presente obra, en caso de presentarse anomalías y/o desajustes que al momento del relevamiento y/o visita pudieron no ser previstos.

2.5.7 MEDICIÓN y CERTIFICACIÓN, PAGOS

MEDICIÓN y CERTIFICACIÓN:

La medición y certificación de las tareas será por porcentaje de avance, conforme artículo 2.1.4. del Presente Pliego de Condiciones Particulares y el Capítulo VII de la Ley 6021.

PAGOS:

El pago de cada certificado, se realizará dentro de los treinta (30) días de emitido el mismo, conforme lo indicado en el artículo 45° de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario 5488/59 y modificatorios.

2.5.8 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.



2.5.9 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto N° DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y su reglamentación.

Conforme lo establecido por los Artículos 7° inciso d) y 21 in fine del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, reglamentaria del Decreto N° 290/2021, modificado por la Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, reglamentaria del Decreto N° 995/2022, la jurisdicción comitente establece que, a solicitud de la contratista, podrán elevarse los cálculos definitivos con una periodicidad de cuatro (4) meses, a partir de la publicación de los índices definitivos publicados por la Dirección Provincial de Estadística, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Insumo	Fuente	Poderación
Mano de Obra	$50\%(VR178)+25\%(VR179)+25\%(VR180)$	19,00%
Amortización de equipos	85 bis	8,00%
Combustible y lubricantes	89 bis	16,00%
Transporte	82	8,00%
Piedra	4	3,00%
Acero	2	3,00%
Cemento	30	3,00%
Suelos	71	3,00%
Hormigón elaborado	31 ter	24,00%
Gastos Generales	91	10,00%
Costo Financiero	TNA BNA	3,00%
Total		100,00%



Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR)

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con $i = 1$ a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

$$FR_i = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70} + \alpha R8 * \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110}$$

Dónde: $\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 = 100\%$

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\frac{R1i}{R10}, \frac{R2i}{R20}, \frac{R3i}{R30}, \frac{R4i}{R40}, \frac{R5i}{R50}, \frac{R6i}{R60}, \frac{R7i}{R70}, \frac{R8i}{R80}, \frac{R9i}{R90}, \frac{R10i}{R100}, \frac{R11i}{R110}$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.



2.5.10 CUMPLIMIENTO LEY N° 12.490 Y MODIFICATORIAS (LEYES N° 12.949, 13.753 y DECRETOS 770/08 Y 1726/09)

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 12.490 y modificatorias, el Contratista deberá considerar en su oferta el pago de los aportes previsionales correspondientes, no teniendo ítem específico, debiéndose considerar su cotización dentro de los gastos generales de la obra.

2.5.11 OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de Iniciación de la Obra, la Contratista deberá habilitar una Oficina con dependencias, equipada, para uso exclusivo de la Inspección, y la mantendrá en perfectas condiciones de conservación e higiene, durante todo el transcurso de aquella. Una vez producida la Recepción Provisoria, la Contratista deberá demoler o desmontar dicha construcción, retirando los materiales de demolición y limpiando el área afectada. Los materiales detallados en el presente artículo quedarán en propiedad de la Contratista.

2.5.12 DEL LIBRE DEUDA–LEY 13.074 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO 340/04 y LEYES N° 14652 y 15078)

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la presente Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.



ANEXO N° I - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: READECUACION PAVIMENTOS CENTRO LOGISTICO TOLOSA

LOCALIDAD: TOLOSA

PARTIDO: LA PLATA COMPUTO Y PRESUPUESTO



Nro. ITEM (1)	COD. MED. (2)	DESCRIPCIÓN DEL ITEM (3)	UNID. MED. (4)	CANT. TOT. DE UNID. (5)	VALORES EN PESOS SIN GASTOS		INCIDENCIA %
					PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
		OBRAS PRINCIPALES					
1		TAREAS PRELIMINARES					
	1.1	Cartel de Obra	un	1,00	\$ 908.820,00	\$ 908.820,00	
	1.2	Proyecto ejecutivo	gl	1,00	\$ 908.820,00	\$ 908.820,00	
	1.3	Estudio de suelos	gl	1,00	\$ 2.120.580,00	\$ 2.120.580,00	
	1.4	Relevamiento topográfico	gl	1,00	\$ 1.969.110,00	\$ 1.969.110,00	
					Subtotal	\$ 5.907.330,00	1,72%
2		DEMOLICION					
	2.1	Demolición y retiro de pavimentos existentes	m2	1262,00	\$ 8.664,68	\$ 8.410.826,16	
	2.2	Demolición sector balanza y retiro	gl	1,00	\$ 7.009.198,52	\$ 7.009.198,52	
					Subtotal	\$ 15.420.024,68	4,50%
3		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	3.1	Apertura de caja	m2	1262,00	\$ 6.210,27	\$ 7.837.360,74	
	3.2	Perfilado y recompactación de la subrasante	m2	1262,00	\$ 6.058,80	\$ 7.646.205,60	
	3.3	Base de suelo cemento	m2	1262,00	\$ 16.661,70	\$ 21.027.065,40	
					Subtotal	\$ 36.510.631,74	10,65%
5		PAVIMENTO DE HORMIGÓN					
	5.1	Film de polietileno de 200 micrones	m2	1262,00	\$ 7.618,94	\$ 9.615.103,54	
	5.2	Pavimento de H° A° H30 - 25 cm de espesor, con pasadores y barras de unión s/cálculo	m2	1262,00	\$ 196.911,00	\$ 248.501.682,00	
	5.3	Aserrado y tomado de juntas	gl	1,00	\$ 14.651.693,10	\$ 14.651.693,10	
					Subtotal	\$ 272.768.478,64	79,55%
6		GENERALES					
	6.1	Limpieza preliminar, periódica y final	gl	1,00	\$ 1.136.025,00	\$ 1.136.025,00	
					Subtotal	\$ 1.136.025,00	0,33%
7		MOVIMIENTO DE SUELOS SECTOR ESTACIONAMIENTO					
	7.1	Perfilado y recompactación de la subrasante	m2	230,00	\$ 6.058,80	\$ 1.393.524,00	
	7.2	Base de suelo cemento	m2	230,00	\$ 16.813,17	\$ 3.867.029,10	
	7.3	Piedra partida	m2	230,00	\$ 25.674,17	\$ 5.906.057,95	
					Subtotal	\$ 11.166.611,05	3,26%
TOTAL OBRA CIVIL					342.908.101,11	100%	
4		DESAGÜES PLUVIALES					
	4.1	Reparación desagües pluviales sector acceso	gl	1,00	\$ 2.499.255,00	\$ 2.499.255,00	
	4.2	Ejecución nuevo desagüe pluvial	gl	1,00	\$ 4.559.247,00	\$ 4.559.247,00	
					Subtotal	\$ 7.058.502,00	100,00%
TOTAL INSTALACIONES					7.058.502,00	100%	
					\$349.966.603,11		



ANEXO Nº II - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección de Compras y Contrataciones
S/D

La oferta se ajusta íntegramente a la documentación correspondiente al presente llamado (Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Circulares), a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a los oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Pliegos y Circulares del presente llamado.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Circulares.

Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en la "Lista de Cantidades Valoradas", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de los Pliegos y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de



operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como, asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Pliegos y sus Circulares, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos del llamado, sus circulares, y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía



de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas



ANEXO Nº III - PROPUESTA ECONÓMICA

Provincia de Buenos Aires,.....

Señores

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Dirección de Compras y Contrataciones

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas) en adelante el
Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es
.....presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en los
Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas
Particulares y sus Circulares de la obra denominada “-----” y
que es objeto de la LICITACIÓN PRIVADA Nº “.....”.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales,
equipos, impuestos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad
de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación
hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a
realizar las obras objeto del presente llamado, por el régimen de contratación
especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios
para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el
contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$).

El monto total cotizado es de pesos(\$).

PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:

Asimismo, ofrecemos un descuento del (...indicar porcentaje....), resultando de su
aplicación un monto final de pesos (letras)
..... (\$.....números.....), incluyendo
dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones
vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos
(letras) (\$.....números.....).



El descuento se aplica del siguiente modo: (describir). Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Sello

Firma del Representante Técnico

Nombre de la Empresa o UT

Sello



ANEXO N° IV - MODELO DE CONTRATO

Entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo de la Comunidad, Sr. ANDRES LARROQUE, con domicilio en....., y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en., de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Privada N° 1/2026 para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos del llamado.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....
3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se consignan:
 - a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
 - b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
 - c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - d) Planos Generales y planillas.
 - e) Planos de detalle.
 - f) Oferta.
 - g) Contrato.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El monto total de la obra asciende a \$.....().

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija enmeses/días, siendo



responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de meses/días.

5. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.
6. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil



ANEXO N° V – LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

Nro. ITEM (1)	COD. MED. (2)	DESCRIPCION DEL ITEM (3)	UNID. MED. (4)	CANT.TOT. DE UNID. (5)	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
					PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
		OBRAS PRINCIPALES					
1		TAREAS PRELIMINARES					
	1.1	Cartel de Obra	un				
	1.2	Proyecto ejecutivo	gl				
	1.3	Estudio de suelos	gl				
	1.4	Relevamiento topográfico	gl				
					Subtotal	\$ 0,00	
2		DEMOLICION					
	2.1	Demolición y retiro de pavimentos existentes	m2				
	2.2	Demolición sector balanza y retiro	gl				
					Subtotal	\$ 0,00	
3		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	3.1	Apertura de caja	m2				
	3.2	Perfilado y recompactación de la subrasante	m2				
	3.3	Base de suelo cemento	m2				
					Subtotal	\$ 0,00	
5		PAVIMENTO DE HORMIGÓN					
	5.1	Film de polietileno de 200 micrones	m2				
	5.2	Pavimento de H° A° H30 - 25 cm de espesor, con pasadores y barras de unión s/calculo	m2				
	5.3	Aserrado y tomado de juntas	gl				
					Subtotal	\$ 0,00	
6		GENERALES					
	6.1	Limpieza preliminar, periodica y final	gl				
					Subtotal	\$ 0,00	
7		MOVIMIENTO DE SUELOS SECTOR ESTACIONAMIENTO					
	7.1	Perfilado y recompactación de la subrasante	m2				
	7.2	Base de suelo cemento	m2				
	7.3	Piedra partida	m2				
					Subtotal	\$ 0,00	
		TOTAL OBRA CIVIL				0,00	
4		DESAGÜES PLUVIALES					
	4.1	Reparación desagües pluviales sector acceso	gl				
	4.2	Ejecución nuevo desagüe pluvial	gl				
					Subtotal	\$ 0,00	
		TOTAL INSTALACIONES				0,00	



**ANEXO N° VI - NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN
DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

- Decreto N° DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA
- Decreto N° DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA
- Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP
- Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP
- Resolución N° RESO-2023-803-GDEBA-MIYSPGP



ANEXO N° VII – COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PRIVADA 1/2026

Obra “...” Expediente N°

Por la presente, la empresa....., representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de, en adelante LA EMPRESA se COMPROMETE a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún ute/accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por sí o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándonos a informarle cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, LA EMPRESA se COMPROMETE a aportar los detalles de la condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas



adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas, detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente, LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descriptas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa de llamado o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la etapa de llamado y/o ejecución del contrato.

Finalmente, LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso de selección–y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a este las facultades necesarias y garantizando la Inmediación de la gente con el organismo.



....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma, en los términos de la presente, suscribe al pie, asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

- **Práctica Corrupta:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.
- **Práctica Fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
- **Práctica Coercitiva:** perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
- **Práctica Colusoria:** un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un Objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
- **Práctica Obstruccionista:** (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1° de la Ley N° 27.401.



FORMULARIO A – PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá considerar los requisitos solicitados en el artículo 2.2.10.1 y los siguientes:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscrito el acta de recepción provisoria.

- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.

- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:

(1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.

(2) Nombre y memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.

(3) Nombre, dirección y teléfono del Comitente.

(4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:

a) El Licitante como empresa individual

b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.



FORMULARIO B – PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1. PERSONAL PROPUESTO

Los oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 2.2.10.2. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

	Cargo*
	Nombre
	Cargo*
	Nombre
	Cargo*
	Nombre
	Cargo*
	Nombre



FORMULARIO C – PLANILLA DE EQUIPOS

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad. En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Centro Logístico Tolosa - Pliego de Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.